



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 70-2022-MDP/CM

Pallpata, 07 de diciembre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 07/12/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que**, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

**Que**, con Oficio N° 003-2022-C.U.A.Y I Y II-PALLPATA-E/ con registro de Mesa de Partes N° 3903 de fecha 14/11/2022, el Sr. Rosario Macario Merma Ccacho, Presidente de la Comunidad de Pallpata- Antacama – Mamanocca, solicita materiales consistentes en bolsas de cemento, varillas, alambre, clavos, tablonces, listones, bugís y planchas de calamina, para construcción del local del Comité; según Informe N° 191-2022-MDP/AC-ULA/GM/NWUP de fecha 30/11/2022 del Jefe del Área de Almacén Central, quien manifiesta que, hecha la verificación en correspondiente, encontrándose como disponible los siguientes materiales:

ITEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 02-2022	CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.5 KG.	BOLSA	10	19.47	194.70
2	NEA 09-2021	ACERO CORRUGADO DE 6MM FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	VARILLA	50	8.00	400.00
3	SEGUNDO USO	CARRETIILLAS	UNIDAD	2	-	-
4	NEA 9-2022	CALAMINA 0.3'0X800X1800 MM	PANCHA	40	38.94	1,557.60
<b>TOTAL</b>						<b>2,152.30</b>

**Que**, mediante Opinión Legal N° 282-2022-EBBR/ALE-MDP/E-C de fecha 06/12/2022, el Asesor Legal Externo, concluye declara en procedente la solicitud presentada por el Presidente Rosario Macario Merma Ccacho, Presidente del Comité de Agua Yapituyo I y II Integrado por las comunidades campesinas de Pallpata, Antacama y Mamanocca – CUAYPAM, por lo tanto, se derive al Concejo Municipal, para que emita pronunciamiento final sobre la procedencia y cantidad del apoyo de materiales sobrantes de obras;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0030

**Que**, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23 de fecha 07/12/2022 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a la solicitud de donación de materiales remanentes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor del Comité de Agua Yapituyo I y II Integrado por las comunidades campesinas de Pallpata, Antacama y Mamanocca – CUAYPAM, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Estando** en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **DONACIÓN DE MATERIALES REMANENTES** de las obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Pallpata, a favor del Comité de Agua Yapituyo I y II Integrado por las comunidades campesinas de Pallpata, Antacama y Mamanocca – CUAYPAM, representado por Presidente el Sr. Rosario Macario Merma Ccacho; materiales que servirán para construcción del local del Comité, valorizados por el importe de **Dos mil ciento cincuenta y dos con 30/100 SOLES (S/. 2,152.30)**, conforme al detalle siguiente:

ÍTEM	PROCEDENCIA	DESCRIPCION	UNI. MED.	CANTIDAD	PRECIO UNIT. EN S/.	TOTAL EN S/.
1	NEA 02-2022	CEMENTO PORTLAND TIPO IP 42.5 KG.	BOLSA	10	19.47	194.70
2	NEA 09-2021	ACERO CORRUGADO DE 6MM FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	VARILLA	50	8.00	400.00
3	SEGUNDO USO	CARRETILLAS	UNIDAD	2	-	-
4	NEA 9-2022	CALAMINA 0.3'0X800X1800 MM	PANCHA	40	38.94	1,557.60
<b>TOTAL</b>						<b>2,152.30</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Unidad de Almacén efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central, al administrado para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Gerencia Municipal.
- Unidad de Almacén Central.
- Administrado.
- RR.PP.
- Archivo.
- BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abg. Edgardo Puma Incarroca  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA-ESPINAR,

Sr. Bernardino Agquepucho Chullunquia  
DNI N° 29596018  
ALCALDE